

— Croquis acotado de aquellas parcelas catastrales con más de una utilización (cultivos, retirada, barbecho, etc.) con indicación de puntos singulares y accesos que permitan localizar dichas utilizaciones. Se exceptúan de esta obligación a las parcelas catastrales de menos de 10 hectáreas y siempre que estas parcelas no estén dedicadas a retirada de tierras, rotatoria o no rotatoria con o sin cultivos con destino no alimentario.

ARTICULO 6.º

En los casos en que la relación de barbecho tradicional respecto a la superficie de secano para la que se solicitan pagos compensatorios sea menor en más de diez puntos al correspondiente coeficiente comarcal, se requerirá la aportación de documentos justificativos de las prácticas agronómicas que soportan la solicitud, y siempre acompañados de una declaración expresa y responsable del solicitante.

ARTICULO 7.º

Para la acreditación de ser cultivador de oleaginosas y tener derecho a pagos compensatorios por su cultivo en la Comunidad Autónoma, se presentará factura de venta o entrega de cosecha, preferentemente a una empresa de transformación o a una entidad asociativa agraria, correspondiente a alguno de los años comprendidos entre 1989 y 1991.

En caso de carecer de facturas de venta podrán presentarse facturas de compra de semillas u otro documento que justifique la realización del cultivo de oleaginosas en los años anteriormente mencionados. La Administración estudiará en su caso la validez de cualquiera de estos documentos respecto a dicha acreditación.

ARTICULO 8.º

La Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, a través de sus Servicios, establecerá y realizará los controles sobre el terreno conforme a lo previsto en la Legislación Comunitaria y Nacional.

ARTICULO 9.º

Los solicitantes de las ayudas por superficie y declaración de superficies forrajeras, deberán facilitar la realización de los controles sobre el terreno.

ARTICULO 10.º

La Dirección General de Financiación y Medios Agrarios dispondrá de los medios necesarios para que, una vez finalizados los controles de campo y comprobada la inscripción en el Registro de Explotaciones y a través de su Servicio de Ayudas Sectoriales, realice los trámites pertinentes para que se puedan efectuar los pagos en las fechas establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— Se faculta a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

SEGUNDA.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de enero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.

ORDEN de 19 de enero de 1994, por la que se instrumenta la asignación de límites máximos individuales de derechos a la Prima por Vaca Nodriza, se establecen normas específicas para la regulación de la transferencia y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional.

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (M.A.P.A.) de 26 de abril de 1993, con las modificaciones introducidas por la Orden de 19 de noviembre de 1993, instrumenta la asignación de límites máximos individuales de derechos a la Prima por Vaca Nodriza, se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos entre productores y se fijan criterios para la asignación

y utilización de derechos de la reserva nacional.

El artículo 4 dispone que la asignación del límite máximo individual de derechos a cada productor se realizará de oficio por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, al objeto de establecer las normas para la tramitación de dichas asignaciones, así como el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para su gestión,

DISPONGO

ARTICULO 1.º

La instrumentación de la asignación de los límites máximos individuales de derechos a la Prima por Vaca Nodriz, la regulación de las transferencias y cesiones de derechos entre productores y la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional, en nuestra Comunidad Autónoma se regirán por lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1993 (B.O.E. n.º 101 de 28 de abril de 1993) con las modificaciones introducidas por la Orden de 19 de noviembre de 1993 (B.O.E. n.º 278 de 20 de noviembre de 1993).

ARTICULO 2.º

El órgano competente para la gestión de la citada Orden del

M.A.P.A. será la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, a través de su Servicio de Ayudas Sectoriales.

ARTICULO 3.º

Las solicitudes a que se refiere la citada Orden deberán presentarse en los modelos que se establecen como Anexo II, III y IV (el Anexo I corresponde a la Orden del M.A.P.A.) según proceda, preferentemente en las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales, en las oficinas Veterinarias de Zona y en las oficinas Comarcales Agrarias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— Se faculta a la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios, en el ámbito de sus atribuciones, para dictar las Resoluciones y adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA.— La presente entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de enero de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.

Consejería de
Agricultura y Comercio

ANEXO 2

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Financiación
y Medios Agrarios.

Fecha de Entrada: ____/____/____	Número de Ficha: ____	C 93	C 94
-------------------------------------	--------------------------	---------	---------

**SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS A LA PRIMA A LAS VACAS NODRIZAS
PROCEDENTES DE LA RESERVA NACIONAL**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre _____ NIF ó CIF _____
 Domicilio: c/ _____ Localidad _____
 Municipio _____ Cod. Municipio _____ Provincia _____ Cod. Postal _____

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Finca, lugar o paraje	Superficie (ha)	Zona Desfav. (si o no)	Zona Sensible (si o no)	Núm. vacas nodrizas

SI NO ¿Solicitó la prima a las vacas nodrizas en la campaña 92/93? N° animales por el que la solicitó

SEÑALAR CON UNA X LA(S) SITUACIÓN(ES) EN QUE SE ENCUENTRE:

- 1) La solicitud de prima que presentó en la campaña 1992/93 no se correspondía con la situación real de su censo de vacas nodrizas en campañas anteriores por las siguientes circunstancias excepcionales (describirlas brevemente):

Se aporta, en prueba de lo anterior, la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- 2) La asignación de un límite máximo de derechos de prima de acuerdo con los animales por los que la solicitó en la campaña 1992/93, haría peligrar la viabilidad de su explotación por estar incurrido, desde antes del 1 de enero 1993, en el siguiente programa de inversiones en el sector bovino (citarlo):

Se aporta, en prueba de lo anterior, la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- 3) No presentó solicitud de prima en la campaña 1992/93 habiéndola presentado, sin embargo, de forma regular en las siguientes campañas:

1986/87 1987/88 1988/89 1989/90 1990/91 1991/92

Describir las circunstancias por las que no se pidió la prima en la campaña 1992/93:

- 4) Solicitará por primera vez la prima en el año _____
 5) Desea aumentar su censo de vacas nodrizas por las que pedirá la prima en el año _____
 6) Otras situaciones distintas a las anteriores (describirlas):

Se aporta, en prueba de lo anterior, la siguiente documentación (original o copia compulsada):

- 7) SI NO ¿La explotación está ubicada en zona sensible?
 SI NO ¿La explotación era de producción de leche y ha sido reconvertida para la producción de carne?
 SI NO ¿La necesidad del aumento de censo se debe a razones de viabilidad económica?
 SI NO ¿Es joven agricultor o ganadero?
 SI NO ¿Los ingresos procedentes de la explotación de ganado bovino representa más del 75% de los ingresos del productor?
 SI NO ¿Ha adquirido superficies dedicadas anteriormente a la ganadería bovina a otros productores?

El abajo firmante declara que los datos contenidos en esta solicitud son ciertos, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1993 y en la reglamentación comunitaria al respecto, que declara conocer, solicita le sean asignados _____ derechos individuales de prima a las vacas nodrizas con cargo a la reserva nacional contemplada en el artículo 4 de la mencionada Orden.

Asimismo, acompaña a la presenta solicitud fotocopias del NIF o CIF y de la Cartilla Ganadera.

En _____, a _____ de 19 _____

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.

Consejería de
Agricultura y Comercio

ANEXO 3

JUNTA DE EXTREMADURA

Dirección General de Financiación
y Medios Agrarios.

Fecha de Entrada: _ / _ / _	Número de Ficha: _____
--------------------------------	---------------------------

SOLICITUD DE ATRIBUCIÓN DE DERECHOS INDIVIDUALES ADICIONALES DE PRIMA A LAS VACAS NODRIZAS PARA LOS PRODUCTORES CON CANTIDAD DE REFERENCIA DE LECHE IGUAL O MENOR DE 120.000 kg.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos y nombre _____ NIF o CIF _____
Domicilio _____ Teléfono _____ Localidad _____
Municipio _____ Código Municipio _____
Provincia _____ Código Postal _____

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

Provincia	Municipio	Finca, lugar o paraje	Superficie (ha)	Zona Desfav. (si o no)	Zona Sensible (si o no)	Núm. vacas nodrizas

SEÑALAR CON UNA X LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRE:

- Solicitó la prima en la campaña 1992/93 limitada a _____ animales por poseer una cantidad de referencia de leche inferior a 60.000 kilogramos.
- No presentó solicitud de prima en la campaña 1992/93 por poseer una cantidad de referencia de leche superior a 60.000 kilogramos, pero inferior a 120.000 kilogramos.

El abajo firmante cuyos datos se recogen en la presente solicitud, solicita la atribución de _____ derechos a la prima a las vacas nodrizas. A tal fin, (Indicar los derechos que solicita)

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la misma son ciertos.
- Que tiene una cantidad de referencia de leche asignada de _____ kilogramos.
- Que ha mantenido en su explotación desde el 1 de enero de 1993 un número de vacas nodrizas elegibles igual al número de derechos individuales adicionales que solicita más, en su caso, el número de vacas nodrizas por el que solicitó la prima en la campaña 1992/93.

SE COMPROMETE:

- A mantener en su explotación hasta el 30 de junio de 1993 un número de vacas nodrizas elegibles igual a la suma del número de derechos individuales adicionales que solicita y, en su caso, del número de vacas nodrizas por los que solicitó la prima en la campaña 1992/93.
- A someterse a los controles que la autoridad competente considere necesario efectuar para la comprobación de la veracidad de lo contenido en la presente solicitud.

ACOMPAÑA:

- A la presente solicitud fotocopias del NIF o CIF y de la Cartilla Ganadera.

En _____ a ___ de _____ de 19 _____

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.

Consejería de Agricultura y Comercio
Dirección General de Financiación y Medios Agrarios.

ANEXO 4

JUNTA DE EXTREMADURA

Fecha de Entrada: ____/____/____	Número de Ficha: _____	C 93	C 94
-------------------------------------	---------------------------	---------	---------

NOTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA O CESIÓN TEMPORAL DE DERECHOS INDIVIDUALES DE PRIMA A LAS VACAS NODRIZAS

TIPO DE TRANSACCIÓN: (señálese con una X lo que proceda)

- Transferencia de derechos con transferencia de explotación.
- Transferencia de derechos sin transferencia de explotación.
- Cesión temporal, con una duración de _____ años civiles, desde el año _____ al año _____

DATOS DEL PRODUCTOR TRANSFERIDOR O CEDENTE:

Apellidos y nombre _____ NIF o CIF _____
 Domicilio _____ Teléfono _____ Localidad _____
 _____ Municipio _____ Código municipio _____
 Provincia _____ Código Postal _____

Número de derechos de los que es titular: [] (todos los que posee)
 Número de derechos objeto de la presente transferencia: [] (sólo los que quiere transferir o ceder)

DATOS DE SU EXPLOTACIÓN:

Nombre _____ Superficie total (ha) _____
 Régimen económico: (señálese con una X lo que proceda)
 Propiedad Arrendamiento Pastos Comunes Otros (especificar) _____
 ¿Explota únicamente pastos de terrenos de titularidad pública? SI NO

Nombre de las fincas	Municipio	Provincia	Superficie (ha)	Zona Desfav. (si o no)	Zona Sensible (si o no)	Núm. vacas nodrizas

DATOS DEL PRODUCTOR ADQUIRIENTE O CESIONARIO:

Apellidos y nombre _____ NIF o CIF _____
 Domicilio _____ Teléfono _____ Localidad _____
 _____ Municipio _____ Código municipio _____
 Provincia _____ Código Postal _____

Número de derechos de los que es titular: [] (se indicará sólo los que posee el adquirente, en su caso, sin incluir que son objeto de esta transacción)

DATOS DE SU EXPLOTACIÓN:

Nombre _____ Superficie total (ha) _____
 Régimen económico: (señálese con una X lo que proceda)
 Propiedad Arrendamiento Pastos Comunes Otros (especificar) _____

Nombre de las fincas	Municipio	Provincia	Superficie (ha)	Zona Desfav. (si o no)	Zona Sensible (si o no)	Núm. vacas nodrizas

Los abajo firmantes, declaran que los datos contenidos en la presente notificación son ciertos y, de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación comunitaria que declara asimismo conocer, y con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1993, solicitan se autorice la presente transferencia/cesión y se actualicen sus límites individuales de derechos a la prima a los productores de vacas nodrizas.

Adjuntan **ambos** fotocopias del NIF o CIF y de las Cartillas Ganaderas.

Asimismo, el transferidor de los derechos declara que no ha solicitado hasta la fecha la asignación de derechos procedentes de la Reserva Nacional.

En _____, a _____ de _____ de 19 _____
 EL TRANSFERIDOR O CEDENTE, EL TOMADOR O CESIONARIO,

Fdo. _____ Fdo. _____

Ilmo. Sr. Director General de Financiación y Medios Agrarios.